Dependencia: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO
Fecha elaboración: 17 de septiembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Las necesidades que la Agencia Logística pretende satisfacer con la elaboración del cálculo actuarial son las siguientes:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, está en la obligación de mantener debidamente cuantificado su pasivo pensional, mediante la realización de un Cálculo Actuarial, como soporte para el proceso de Normalización Pensional que deberá efectuar con el objeto de garantizar los recursos necesarios para la atención de su personal pensionado, así como el reconocimiento de los Bonos Pensiónales o de las Cuotas Partes de pensión que deba asumir por los tiempos trabajados en su entidad por funcionarios y ex funcionarios. Para cumplir dicho propósito, deberá elaborar un Cálculo Actuarial para efectos de la cuantificación del valor de su pasivo pensional, el cual deberá ser aprobado por la Superintendencia que ejerza la inspección, vigilancia y control de la entidad.

En este sentido, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe estar en la capacidad de garantizar y adelantar las gestiones administrativas, financieras y/o contractuales necesarias para llevar a cabo la adquisición de los bienes y servicios a todos sus clientes en la oportunidad y en la inmediatez requerida para el desarrollo de sus operaciones.

El hecho de que un Cálculo Actuarial tenga como referencia un determinado régimen pensional, hace que un consultor experto en temas actuariales tenga a su vez que conocer en profundidad, no solo el régimen general de pensiones, sino la variedad de regímenes especiales que existían en el país hasta antes de la promulgación de la norma mencionada, la cual ha sido objeto de posteriores desarrollos mediante la expedición de la Ley 797 de 2003 y posteriormente del acto legislativo No. 1 de 2005. Dada la complejidad de la Ley y sus decretos reglamentarios, el sector de personas y empresas que realizan cálculos actuariales de pasivos pensiónales es sumamente especializado y de muy pequeña oferta.

Los procesos de normalización pensional que implican la estimación del pasivo pensional mediante la realización permanente de un cálculo actuarial, exigen además que posteriormente se avance en lograr el financiamiento de dicho pasivo mediante la apropiación presupuestal de recursos que no formen parte de la operación normal de la empresa o mediante figuras de constitución de patrimonios autónomos de garantía o conmutación pensional, las cuales exigen contratar con figuras financieras el manejo de esos capitales, en función de financiar las prestaciones económicas definitivas o eventuales, de todo el personal que ha sido trabajador de la entidad en cualquier época de su existencia.

El cálculo actuarial se deberá elaborar con corte a 31 de diciembre, vigencia 2025 y deberá acompañarse de una proyección del valor del cálculo a la fecha de constitución del patrimonio autónomo, o el pago por cuenta propia de los Bonos Pensiónales que se vayan a causar en el período. El cálculo deberá ser actualizado anualmente con el propósito de reflejar los cambios en las obligaciones a cargo propio o del patrimonio y las responsabilidades a cargo del empleador o de la

entidad que asume la Conmutación pensional. La entidad deberá velar porque se produzca dicha actualización y así mismo deberá informar a las autoridades competentes, sobre cualquier hecho que afecte el valor futuro del pasivo pensional.

Por último, en el Decreto 1887 de 1994, disposición a la que textualmente se refiere el legislador como aplicable para efectos de la proyección de estos cálculos actuariales, no se señala expresamente a quién corresponde su elaboración, sin embargo, entendemos que esta labor corresponde al empleador con el apoyo de la administradora que será la que recibirá el pago respectivo "a satisfacción".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA ENTIDAD EN MATERIA PENSIONAL CON DATOS CONSOLIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

2.1 LA INFORMACIÓN DE UBICACIÓN Y ESTADO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN"

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Los bienes a adquirir están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	84	11	15	02	Servicio de contabilidad financiera
F	84	10	15	01	Asistencia financiera
F	81	13	15	01	Análisis de factores

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	1	Contratar la prestación de servicios profesionales para la elaboración del cálculo actuarial de la Entidad en materia pensional con datos consolidados a 31 de diciembre de 2025, bajo la aplicación de las Normas Internacionales de la Información Financiera NIIF.	Garantizar que los resultados del estudio incluyan las obligaciones presentes y futuras quede acuerdo con la normatividad vigente debe asumir la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por cualquier concepto pensional, tales como pensiones de jubilación y cuotas partes.

Los resultados del estudio incluyen las obligaciones presentes y futuras que de acuerdo con la normatividad vigente debe asumir la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por cualquier concepto Pensional, tales como: pensiones de jubilación, cuotas partes pensionales, bonos pensionales y pago total de aportes a los Fondos de Pensiones, para pensión de vejez de los jubilados, para constituir el patrimonio autónomo Pensional de la Entidad.

De acuerdo a la información básica y necesaria requerida para la elaboración del Cálculo Actuarial de la Entidad vigencia 2025, los requerimientos para el proceso de selección serán los siguientes:

REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
	SI	NO
Cuotas partes pensiónales		
Bonos pensionales Tipo A		
Bonos pensionales Tipo B		
Software que contenga la información		
Asesoría posterior a la entrega del producto		

La elaboración del cálculo actuarial se realizará con corte a 31 de diciembre del 2025 y deberá acompañarse de una proyección del valor del cálculo a la fecha de constitución del patrimonio autónomo en el 2036.

Adicionalmente, el cálculo actuarial debe contemplar la totalidad de las pensiones actuales y eventuales a cargo de la entidad. En su presentación se deberá consignar la información relativa al personal; la clasificación por grupos y los criterios técnicos como sigue:

a. Información del Personal. La información debe contener los siguientes datos:

- Nombre.
- Identificación.
- Sexo.
- Estado Civil.
- Edad actual del trabajador o pensionado.
- Edad actual del cónyuge o beneficiario.
- Edad de jubilación.
- Tiempo de servicio en la entidad.
- Tiempo de cotización al Fondo de Pensiones.
- Tiempo de Servicio al momento del retiro.
- Semanas de cotización proyectadas a la edad de jubilación al Fondo de Pensiones.
- Salario actual o último salario.
- Pensión mensual entidad.
- Pensión mensual del al Fondo de Pensiones. (Sobrevivencia) con semanas efectivas cotizadas a la fecha del cálculo.
- Pensión mensual del al Fondo de Pensiones. (Vejez) con las semanas proyectadas a la edad de jubilación.
- Reserva total de jubilación.

- Reserva total de sobrevivencia.
- Reserva total de jubilación al Fondo de Pensiones.
- Reserva total de sobrevivencia al Fondo de Pensiones.
- Reserva neta a cargo de la entidad.

b. Clasificación del personal. El personal se clasifica como sigue:

- Jubilados a cargo de la entidad.
- Jubilados con pensión compartida con el Fondo de Pensiones.
- Jubilados por la Empresa y en expectativa del Fondo de Pensiones.
- Activos con requisito Empresa y requisito del Fondo de Pensiones.
- Activos con requisito Empresa y expectativa del Fondo de Pensiones.
- Activos en expectativa Empresa y expectativa del Fondo de Pensiones.
- Retirados con 20 o más años de servicio a cargo de la entidad.
- Retirados con 20 o más años de servicio afiliados del Fondo de Pensiones
- Retirados entre 15 y 20 años de servicio a cargo de la entidad.
- Retirados entre 15 y 20 años de servicio afiliados al Fondo de Pensiones
- Sustitutos pensionales.

2.3.1 CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN / SERVICIO A ADQUIRIR

Los autorizados interesados en participar en el proceso de contratación deben contar con Personal idóneo en: (Nomina, contador, economista y conocimiento en el tema de prestaciones sociales, para el levamiento de la información, para lo cual deben anexar las respectivas hojas de vida y certificaciones de estudio, diplomas junto con la oferta:

Para el presente proceso de selección, el **PROPONENTE** deberá presentar la hoja de vida del profesional requerido para la prestación del servicio, tal como se especifica a continuación **JUNTO A SU OFERTA: (DILIGENCIANDO ANEXO No. 3, adjunto a la presente Invitación"**

CANT.	FORMACIÓN (con título profesional)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Especialista en actuaria – Ingeniero de sistemas y/o matemático y /o actuario	Mínimo un año de experiencia en estudio procedencia para el pago, cobro, supresión de cuotas partes pensionales. Estudio de solicitudes de reconocimiento prestacionales Documentar los procesos de reserva Elaboración y revisión informes actuariales Competencias para trámites ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico

La hoja de vida de la persona propuesta debe cumplir con las siguientes reglas especiales:

-Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.

- Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.
-
-La experiencia del profesional sólo podrá ser contabilizada a partir de la terminación del pensum académico.
-
-Los estudios de educación se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
-
-En el evento que presente personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

Generalidades:

1) En caso de fuerza mayor, de llegarse a presentar una situación que amerite el cambio de los profesionales, el personal propuesto deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora; para lo cual deberá elaborarse solicitud dirigida al supervisor y este deberá aprobar.

2) No se aceptan traslapos de tiempo en la experiencia acreditada del personal propuesto.

3) Las ofertas que no cumplan con el personal mínimo propuesto no serán consideradas elegibles.

4) Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con las siguientes reglas especiales:

- Presentar la Matricula y/o Tarjeta Profesional vigente, expedida por la autoridad competente.

- Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato y/o funciones, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.

- La experiencia de los profesionales será contabilizada de conformidad con el Decreto 1785 de 2014 y Artículo 229 del Decreto 019/2012.

- Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

- En el evento que presente personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

- Anexar las certificaciones que contengan objeto del contrato, cargo y firma del contratante.

La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma total

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es por la suma de: **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/Cte. ($ 23.000.000,00)** Incluido IVA.

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará global y total del presupuesto autorizado, mediante el menor ofertado, producto de la suma de los valores unitarios de cada ítem a contratar. Así mismo, el valor ofertado deberá contemplar todos los costos directos e indirectos que se causen para la prestación del servicio.

Nota 2: El valor propuesto para cada ítem no podrá superar el valor de referencia declarado en el estudio de mercado hecho por la entidad. No obstante, si al término del plazo de ejecución queda algún recurso sin ejecutar, se dará por liquidado el proceso entre las partes y el recurso será retornado a la entidad.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41625 del 13 de agosto de 2025**,** con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
OSER OTROS SERVICIOS	A-02-02-02-008-002	Servicios Jurídicos y contables	$23.000.000

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo hasta el día 13 de octubre de 2025 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

Nota: En caso de cumplirse el plazo de ejecución del contrato y no se hayan agotado los recursos estos serán reintegrados y el contrato será liquidado en el estado de ejecución que se encuentre el mismo.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de servicios objeto del contrato a suscribir se realizará en las instalaciones de la sede principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ubicada en la calle 95 No 13-08, Bogotá D.C.

2.8 FORMA DE PAGO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el cien por ciento (100%) del valor total del contrato dentro de los siguientes treinta (30) días a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del Contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar:

- Acta de recibo a satisfacción.

- Certificado y planilla de pago en estado pagado a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

- Certificación de paz y salvo suscrito por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado.

- De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas

generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

Nombre o Razón Social.
Número de Nit.
Entidad Financiera.
Número de cuenta.
Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

Nota 1: La factura se debe presentar sin centavos.

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

2.9 TIPOLOGIA DE CONTRATO

El contrato que se deriva del presente proceso de Selección será de: **PRESTACION DE SERVICIOS**

2.10 ORDENADOR DEL GASTO

De acuerdo a la Resolución 1402 del 18 de diciembre de 2024 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 04 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el ordenador del gasto será el Subdirector (a) General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantara un proceso de ***MINIMA CUANTIA*** *de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2do* el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula los Estudios Previos y el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía; en concordancia con lo preceptuado en el *artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adiciona el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007. Conforme al presupuesto establecido para la presente vigencia en la Resolución No. 023 del 14 de enero de 2025 fijó la Mínima Cuantía en la suma de* ***NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($92.527.500,00)***

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA MYPIMES

De conformidad con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación

con pluralidad de oferentes a las MiPymes Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, de acuerdo a lo preceptuado.

3.3 LEY 816 DE 2003 POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCION NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE AL ANALISIS DEL SECTOR

4.1 ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, **se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previo.**

4.2 ESTUDIO DEL MERCADO:

Se realiza el Estudio del Mercado de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previo

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	***SUBCLASE***		***TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE***			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					

	CURSO PRECALIFICADO			
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
MÍNIMA CUANTÍA		**X**	***MENOR PRECIO***	**X**

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de contratación de MINIMA CUANTIA para el ofrecimiento de la oferta se verificará los aspectos:

ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
Evaluación factor económico	Menor precio propuesta económica de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. En caso de empate, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares procederá a dar aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.	Seleccionado para verificación de requisitos habilitantes
Verificación técnica	Cumple	Habilitado
Verificación jurídica	Cumple	Habilitado

6 TIPIFICACION, ESTIMACION Y *ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO	CÓDIGO: **CT-FO-21**		Grupo Social y Empresarial de la Defensa
		VERSIÓN **No. 01**	Página **1 de 1**	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: **20**	**12**	**2023**

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del Personal	Falta de pertenencia y asertividad del personal	**3**	3	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	3	3	5	Medio	No	Supervisor del Contrato	2025	2025	Informe de supervisión	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas.	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual.	2	2	4	Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	2	2	4	Medio	Si	Supervisor del Contrato	2025	2025	Informe de supervisión	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del programa de trabajo	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	**2**	2	4	Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	2	2	4	Medio	Si	Supervisor del Contrato	2025	2025	Informe de supervisión	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Presupuesto Insuficiente	Incumplimiento del objeto Contractual	**2**	2	4	Bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante la ejecución en términos de recursos financieros	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	2025	2025	Informe de supervisión	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del Contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	**1**	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	SI	Dirección de Contratos	2025	2025	Contrato Suscrito	Diario

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

7.1 RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes y/o servicios solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2025.

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente **al veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que

Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado	hubiere lugar.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Servicio**: Por un valor equivalente **al veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, con una vigencia mínima de (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. El todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual **al cinco (5%)** del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ADM. SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS
Directora Administrativa y Talento Humano
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

COMITES ESTRUCTURADORES

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PD. JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PD. LILIA EUGENIA MOLINA GIL
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. MARCELA ALEJANDRA HERRAN PRIETO
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinador Grupo Gestión Precontractual

Vo. Bo.: Abg. Adriana Ricaurte Díaz
Subdirectora General de Contratación